



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/11/2017, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:  
Aprobar el calendario tributario del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique para el ejercicio de 2018, conforme a los siguientes periodos cobratorios de los impuestos y tasas municipales de devengo periódico:

#### **Impuestos y tasas de devengo anual.**

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica Periodo de cobro en voluntaria: del 1 de marzo al 2 de mayo de 2018.

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

Periodo cobro en voluntaria: del 1 de mayo al 6 de julio de 2018.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Periodo de cobro en voluntaria: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018.

- Tasa de recogida de Basura.

Periodo de cobro en voluntaria: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018.

- Tasa de Vados.

Periodo de cobro en voluntaria: del 2 de enero al 2 de marzo de 2018.

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo el último día del periodo voluntario. En el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, el segundo plazo del fraccionamiento especial se cargará el 5 de octubre.

#### **Tasas de devengo trimestral.**

- Tasa por ocupación de la vía pública (mercadillo).

- Primer trimestre: Del 15 de enero al 16 de marzo.

- Segundo trimestre: Del 16 de abril al 18 de junio.

- Tercer trimestre: Del 16 de julio al 17 de septiembre.

- Cuarto trimestre: Del 15 de octubre al 17 de diciembre.

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo el último día del periodo voluntario.

#### **Tasas de devengo semestral.**

- Tasa por suministro de agua potable:

- Primer semestre: del 2 de julio al 3 de septiembre de 2018 (lectura de contadores en junio)

- Segundo semestre: del 2 de enero al 2 de marzo de 2019. (lectura de contadores en diciembre)

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo el último día del periodo voluntario.

#### **Tasas de devengo mensual.**

- Tasas por el servicio de ayuda a domicilio y Tasas por actividades deportivas:

- Enero: del 16 de enero al 17 de marzo.

- Febrero: del 15 de febrero al 17 de abril.

- Marzo: del 15 de marzo al 16 de mayo.

- Abril: del 14 de abril al 13 de junio.

- Mayo: del 16 de mayo al 17 de julio.

- Junio: del 15 de junio al 14 de agosto.

- Julio: del 14 de julio al 12 de septiembre.

- Agosto: del 14 de agosto al 13 de octubre.

- Septiembre: del 15 de septiembre al 14 de noviembre.

- Octubre: del 16 de octubre al 15 de diciembre.

- Noviembre: del 15 de noviembre al 15 de enero de 2019.

- Diciembre: del 15 de diciembre al 13 de febrero de 2019.

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se refiere la tasa.

En todos los plazos se entienden incluidos los días señalados como de inicio y fin del pago en periodo voluntario.

La Villa de Don Fadrique 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.-5648